

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 042

abril 22 de 2024

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001202 30000201 PT 21038	Ordinario	ALID PALLARES NAVARRO	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<u>Auto admite consulta</u> de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha cinco (05) de abril de 2024 en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admiten también los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de las demandadas respecto de la misma sentencia. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a los apelantes y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	19/04/2024	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105002201 90012701 PT 21031	Ordinario	LUIS ERNESTO BLANCO SUAREZ	JOSE ANTONIO OTERO ESTEBAN COLPROYECTOS S.A.S.	<u>Auto admite consulta</u> de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha tres (03) de abril de 2024 en cuanto fue adversa a las pretensiones del actor.	19/04/2024	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002202 30010101 PT 21040	Ordinario	MARIA ADELAIDA PELAEZ VILLEGAS	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<u>Auto admite consulta</u> de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha cuatro (04) de abril de 2024 en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de COLPENSIONES y FPS NPORVENIR S.A. respecto de la misma sentencia. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a los apelantes y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	19/04/2024	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105002202 30021401 PT 21026	Ordinario	FELIX SANTOS VARON GUZMAN	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS COLPENSIONES	<u>Auto admite consulta</u> de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha ocho(08) de marzo de 2024 en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las demandadas respecto de la misma sentencia. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a los apelantes y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	19/04/2024	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002202 30022001 PT 21028	Ordinario	NHORA PATRICIA VELASQUEZ RIVERA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	<u>Auto admite consulta</u> de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha once (11) de marzo de 2024 en cuanto fue adversa a COLPENSIONES. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandada. EJECUTORIADO este auto de conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a los apelantes y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	19/04/2024	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22 /04 /2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELAZCO
Secretario